

La suscrita **C. DIP. MARÍA DE LA LUZ DEL TORRES**, integrante de la sexagésima tercera legislatura ordinaria del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en la representación de morena; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción 1, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 89 numeral 1 y 93, numerales 1,2 Y 3, inciso e), y 5, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, ante este Pleno Legislativo, me permito presentar INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ALTAMIRA, TAMPICO, REYNOSA, MATAMOROS Y VICTORIA, A ATENDER LAS SITUACIONES DE RIESGO EN MATERIA DE TORTURA O MALTRATO DETECTADAS EN DEPENDENCIAS DE DICHOS AYUNTAMIENTOS, SEÑALADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN SU CALIDAD DE MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA; con base en la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1.- El compromiso de prevenir la tortura, contraído por nuestro país como Estado parte de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, como Inhumanos o

Degradantes, así como su Protocolo Facultativo, exige promover la observancia de instrumentos internacionales sobre derechos humanos, a partir de los más altos estándares de protección.

2.- Los derechos humanos, son derechos inherentes a todas las personas, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, origen étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición; siendo el objeto de los derechos humanos, garantizar la dignidad de la persona, el Estado debe prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.

3.- El Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT), tiene como atribución la prevención de la tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes, a través de visitas periódicas a lugares de detención, la cual se desarrolla desde un enfoque analítico, a partir de constatar las causas y factores de riesgo que pudieran generar tortura o maltrato, a fin de identificar las medidas necesarias para prevenirlos y mejorar las condiciones en que se encuentren las personas privadas de su libertad.

4.- Con fecha 28 de abril de 2016, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en su calidad de Mecanismo Nacional de

Prevención de la Tortura, emitió el informe 2/2016, sobre los lugares de detención que dependen de cinco Ayuntamientos, en el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas: ALTAMIRA, TAMPICO, REYNOSA, MATAMOROS y VICTORIA, que fue remitido a los entonces presidentes municipales, para su atención correspondiente.

5.- A efecto de conocer las acciones implementadas por los ayuntamientos para la atención de las situaciones de riesgo en materia de tortura o maltrato, el personal del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, llevó acabo visitas de seguimiento en el mes de octubre y como resultado se constató lo siguiente:

En el Municipio de Altamira, se visitaron las instalaciones de la Coordinación Municipal, Fuerza Tamaulipas, donde persisten las mismas condiciones de riesgo en materia de tortura.

Sobre el derecho de Recibir un Trato Humano y Digno:

- No existe un área exclusiva para mujeres.
- Las celdas carecen de planchas para dormir y carecen de higiene.

- Dos de las cuatro celdas se utilizan para almacenar objetos, lo que disminuye la capacidad instalada
- No se provee alimentos a los arrestados debido a que no se asigna una partida presupuestal para tal efecto.

Sobre el Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica:

- Las personas arrestadas señalaron que no se les permite comunicarse telefónicamente y no se les hicieron de sus conocimientos sus derechos.
- La comunicación telefónica de las personas privadas de su libertad y las entrevistas se realizan sin condiciones de privacidad.
- Se aloja a indiciados que se encuentran a disposición del Ministerio Público.
- No existe reglamento interno, ni manual de procedimientos para regular la actuación de los servidores públicos.
- La certificación médica se realiza de manera inadecuada.

Sobre el Derecho a la protección de la Salud:

- No se cuenta con servicio médico
- Las certificaciones de integridad física se realizan de manera inadecuada.

En el Municipio de Tampico, en la Coordinación Municipal, Fuerza Tamaulipas de catorce situaciones de riesgo de tortura o maltrato, persisten trece.

Sobre el Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno:

- Las celdas carecen de planchas para dormir, agua, iluminación e higiene.
- No se provee alimentos a los arrestados debido a que no se asigna una partida presupuestal para tal efecto.

Sobre el Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica:

- Se aloja a indiciados que se encuentran a disposición del ministerio público.
- A los arrestados no se les da a conocer sus derechos.
- No cuentan con registro de quienes visitan a las personas privadas de su libertad.

- La comunicación telefónica y entrevistas con personas privadas de la libertad se realiza sin condiciones de privacidad.
- La certificación médica se realiza de manera inadecuada.
- No existe reglamento interno, ni manual de procedimientos para regular la actuación de los servidores públicos.

Sobre el Derecho a la Protección de la Salud:

- La certificación de integridad física se realiza de manera inadecuada.
- Se carece de equipo médico.

Sobre el Derecho a la Integridad Personal:

- El personal adscrito a la dependencia es insuficiente.
- El encargado del área de aseguramiento, no ha recibido capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura.
- El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el protocolo de Estambul.
- Carece de programas para prevenir y atender situaciones de emergencia o eventos violentos.

En el municipio de Reynosa, se visitaron las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública, la Casa Hogar del Niño y la Casa Hogar del Adulto Mayor.

En la Dirección de Seguridad Pública Municipal, persisten las siguientes situaciones de riesgo de tortura o maltrato.

Sobre el Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno:

- No se provee alimentos a los arrestados, debido a que no existe una partida presupuestal para tal efecto.

Sobre el Derecho a la Legalidad y Seguridad Pública:

- Las entrevistas de las personas privadas de la libertad con visitantes se realizan sin condiciones de privacidad.
- No existe reglamento interno ni manual de procedimientos para regular la actuación de los servidores públicos.

Sobre el Derecho a la Protección de la Salud:

- Carece de medicamentos y material de curación.
- La certificación de integridad física se realiza de forma inadecuada.

Sobre el Derecho a la Integridad Personal:

- El juez calificador, el encargado del área de seguimiento y el personal médico no reciben capacitación.
- El personal adscrito es insuficiente, solo se cuenta con dos elementos.
- Carece de programas para prevenir y atender situaciones de emergencia o eventos violentos.

En la Casa Hogar del Niño en Reynosa, persisten las siguientes situaciones de riesgo.

Sobre el derecho a Recibir un Trato Digno y Humano.

- En el patio falta iluminación.
- El comedor y las aulas presentan humedad.
- Las condiciones de higiene son deficientes.

Sobre el Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.

- No existe, reglamento interno, ni manual de procedimientos para regular la actuación de los servidores públicos.

En la Casa Hogar del Adulto Mayor en Reynosa, persisten las siguientes situaciones de riesgo.

Sobre el Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.

- Carece de personal especializado para brindar atención a los adultos alojados.

Sobre el Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.

- No existe Reglamento interno ni Manual de Procedimiento para regular la actuación de los servidores públicos.

En el Municipio de Matamoros, en la Dirección de Seguridad Pública, se encuentran las siguientes situaciones de riesgo:

Sobre el Derecho de Recibir un Trato Humano y Digno.

- No se provee alimentos a los arrestados debido a que no se asigna una partida presupuestal para tal efecto.

Sobre el Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica.

- No existe un reglamento interno ni manual de procedimientos para regular la actuación de los servidores públicos.

En el Municipio de Victoria, persisten las siguientes situaciones de riesgo.

Sobre el Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.

- No se provee alimentos a los arrestados debido a que no se cuenta con una partida presupuestal para tal efecto.

Sobre el Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica.

- No existe reglamento interno, ni manual de procedimientos para regular la actuación de las autoridades.

6.- En el mes de febrero del presente año, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, remitió el Informe de Seguimiento 2/2016 del MNPT, a los actuales presidentes municipales, solicitándole atender las observaciones del informe y enviar documentos que muestren el avance en las situaciones de riesgo, que serán verificados en las futuras visitas del personal de dicho mecanismo.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía, el siguiente punto de acuerdo.

Primero: LA SEXAGESIMA TERCERA LEGISLATURA del H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, exhorta respetuosamente a los H. AYUNTAMIENTOS: de ALTAMIRA, TAMPICO, REYNOSA, MATAMOROS Y VICTORIA, a atender las situaciones de riesgo de tortura o maltrato, que señala la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través del Mecanismo Nacional de

Prevención de la Tortura, presentadas en las dependencias a su cargo.

Segundo: Que los H. AYUNTAMIENTOS DE ALTAMIRA, TAMPICO, REYNOSA, MATAMOROS Y VICTORIA, informen en un plazo no mayor a 30 días al H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, el tratamiento que se le está dando a las situaciones de riesgo, señaladas por la COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, A TRAVÉS DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA.

Tercero: El presente punto de acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

Por tratarse de un asunto de importancia resolución, como lo es la protección de los derechos humanos de los Tamaulipecos, con fundamento en el Artículo 93, párrafo 5, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas: solicito la dispensa de turno a comisiones, y se procesa a la discusión y votación de la presente iniciativa de punto de acuerdo.

Nota: Se anexa a la presente iniciativa de punto de acuerdo, copia de los informes remitidos por la COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, A LOS ALCALDES ACTUALES DE LOS REFERIDOS AYUNTAMIENTOS, SOLICITANDO SE INSERTE INTEGRAMENTE LA INICIATIVA Y SUS ANEXOS AL DIARIO DE LOS DEBATES.

ATENTAMENTE.-

"LA ESPERANZA DE MÉXICO"

Ma. de la Luz del C. de Morena
DIPUTADA MARÍA DE LA LUZ DEL CASTILLO TORRES.
REPRESENTACIÓN DE MORENA.